

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**92****RIVAS-VACIAMADRID**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 12 de junio de 2012, acordó:

Primero.—Aprobar la modificación de precios públicos por la utilización de los servicios del CIE de Rivas-Vaciamadrid de acuerdo con las siguientes normas:

Norma primera. Cuantía y tarifas.

Se incorpora la cuantía del precio público por el servicio de emprendimiento que impliquen la utilización de un despacho de 15 metros cuadrados.

Servicio: servicio de emprendimiento que impliquen la utilización de un despacho de 15 metros cuadrados.

Precio público: el 75 por 100 del precio público del servicio de entendimiento que implique la utilización de un despacho.

Norma segunda. Bonificaciones y reducciones.

A los servicios de emprendimiento que impliquen la utilización de un despacho de 15 metros cuadrados se aplicará el mismo régimen de bonificaciones que a los servicios de emprendimiento que impliquen la utilización de un despacho ordinario.

Norma tercera. Vigencia.

Estos precios entrarán en vigor al día siguiente de su publicación y comenzarán a aplicarse a partir de ese día, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Rivas-Vaciamadrid, a 21 de mayo de 2012.—El alcalde-presidente, José Masa Díaz.

(02/5.744/12)